

EDICTO No. PARCU-0020
16/11/2022

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, A través de radicado **No. 20221001888442 del 3 del junio de 2022**, el titular del contrato **FGS-164**, presenta solicitud de amparo administrativo en contra **TERCEROS INDETERMINADOS**, ante la explotación efectuada sin su autorización en el área del citado contrato.

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el **AUTO PARCU No. 1056 del 11 de noviembre de 2022**, en el cual se programó la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO para el día **MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 8:00 A.M.**, colocando como sitio de encuentro en la **Alcaldía del Municipio de El Zulia**, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), de la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.



HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinador PAR-CUCUTA

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de El Zulia, por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

Diecisiete (17) de Noviembre de 2022 a las 07:30 am y se desfija el día

Dieciocho (18) de Noviembre de 2022 a las 04:00 pm.

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: _____

CARGO: _____

Proyectó: *Maria Fernanda Pezzotti*